

El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

Ley 10976

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la -  
----- fracción de tierra y sus mejoras, ubicada en el Partido de  
Trenque Lauquen, designada catastralmente como: Circunscripción XVII,  
Sección D, Chacra 299, Parcela 2-K, inscripta en el Registro de la --  
Propiedad bajo la matrícula 7.781 -Trenque Lauquen- (107), a nombre -  
de la Cooperativa de Tamberos de Trenque Lauquen Ltda. y/o de quien ó  
quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º.- El inmueble mencionado y sus mejoras, serán destinados  
----- al Establecimiento de un Asilo para Ancianos.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, en el Presu -  
----- puesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el  
Ejercicio Vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten nece  
sarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Pla  
ta, a los veintisiete días del mes de Septiembre del a  
ño mil novecientos noventa.

Secretario de la C. de DD.



Secretario del Senado

ENTRADA  
☆ - 4 JUL 1990 ☆  
SECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS